



Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA NO. 01/2023.- RUBRO 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RECIBIDO
17 JUL. 2023
HORA: 16:54 FIRMA: [Signature]

MARINA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Núm. de Auditoría: 01/2023
Oficio No. OIC. -13-175-060/2023
ASUNTO: Informe de Auditoría.

RECIBIDO
17 JUL. 2023
HORA: 16:53 FIRMA: [Signature]

MARINA DIRECCIÓN GENERAL
Tuxpan, Ver, a 13 de julio de 2023.
17 JUL. 2023
HORA: 16:55h FIRMA: [Signature]

L.C. Isabel Toledo Terán
Gerente de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

Presente.

Con relación a la orden de Auditoría No. 01/2023 de fecha 23 de enero de 2023 y derivado de la práctica del acto de fiscalización realizada a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en lo sucesivo ASIPONA-Tuxpan, los CC. Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control y el L.C. Luis Antonio Vega Martínez, Auditor Interno, adscritos al Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., fueron constituidos en las oficinas administrativas de la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA-Tuxpan, con el fin de hacer entrega el Informe de Auditoría, así como, de las cédulas de observaciones producto de como resultado de la revisión a la documentación proporcionada por el área auditada en el transcurso del acto de fiscalización y de conformidad con los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracciones V, VIII, IX, XXIV y 44 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305, 306, 307, 308, 309 y 311 fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 37, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; Numeral 20 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; y los Lineamientos para la formulación de los Programas Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2023, se comunica los resultados definitivos obtenidos en la Auditoría 01/2023 al rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual se detallan las recomendaciones Preventivas y Correctivas adjuntas en las Cédulas de Observaciones.

Por lo anterior, agradeceré se sirva girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas, conforme a los términos y plazos establecidos en cada cédula de observación correspondiente; la cual, deberá ser solventada en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a su notificación, de conformidad con el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Artículo Tercero, numeral 23 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones, Visitas de Inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017, plazo que será improrrogable.

0

MAKANA
MAY 11 2011

RECEIBO
MAY 11 2011

RECEIBO
MAY 11 2011



Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA NO. 01/2023.- RUBRO 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Núm. de Auditoría: 01/2023

Adicionalmente, comunico a usted, que a partir de la fecha comprometida para su atención y de conformidad con el artículo 37 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, se realizará el seguimiento de las acciones emprendidas por la Gerencia a su cargo, para atender en tiempo y forma las recomendaciones planteadas en la Cédula de Observaciones adjunta a este informe.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario sobre el presente.

ATENTAMENTE

Lic. Hilario Ortiz Gómez

Titular del Órgano Interno de Control y Responsable de la Visita de Inspección.

C.c.p.- Ing Nicodemus Villagómez Broca.- Director General de la ASIPONA-Tuxpan.- Para su conocimiento.

C.c.p.- C.P.A. Carmen Crespo Obando.- Subgerente de Administración de la ASIPONA-Tuxpan.- Para su conocimiento.

HOG/lavm





Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA NO. 01/2023.- RUBRO 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Núm. de Auditoría: 01/2023

ÍNDICE

Página

I. Antecedentes.....	4
II.- Objetivo y Alcance.....	5
III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.....	7
IV.- Conclusión.....	13





Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA NO. 01/2023.- RUBRO 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Núm. de Auditoría: 01/2023

I. Antecedentes

1.1 De la Entidad

La normatividad de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V., en lo sucesivo ASIPONA-Tuxpan, está regulada por la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento, a partir de julio de 1994, se le otorgó por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el Título de Concesión de acuerdo a leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 31.157, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones. Las acciones representativas del 99.8% de su capital Social pertenecen al Gobierno Federal y el 0.2% al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.

Su objeto social comprende la administración portuaria integral a través del ejercicio de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios, así como la administración de los bienes y equipos adheridos de manera permanente que integren la zona de desarrollo del Puerto de Tuxpan, Veracruz, México.

1.2 De la Auditoría.

Con base en las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V., establecidas en los artículos 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 37 fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; estará dirigida a la revisión de las contrataciones por concepto de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, verificando que los procedimientos se hayan efectuado conforme a la normatividad aplicable, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2022. El Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en apego al Programa Anual de Auditorías 2023, emitió la Orden de Inicio de Auditoría **No. 01/2023**, con número de Oficio OIC.-13-175-019/2022 de fecha 23 de enero de 2022, recibido el 26 de enero del mismo año, el cual se notificó y fue atendido por la **L.C. Isabel Toledo Terán, Gerente de Administración y Finanzas** de la ASIPONA-Tuxpan S.A. de C.V., en las oficinas ubicadas en Km. 6.5 Carretera a la Barra Norte sin número, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800 Tuxpan, Ver., a quien se le expusieron los alcances de la revisión.

Hoja Número: 4 de 13





Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA NO. 01/2023.- RUBRO 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Núm. de Auditoría: 01/2023

En términos de la orden de auditoría, los actuantes fueron los CC. Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S. A. de C. V., y el L.C. Luis Antonio Vega Martínez, Auditor, de conformidad con el artículo 37, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020.

II. Objetivo y Alcance

II.1 Objetivo

Según lo manifestado en el Programa Anual de Auditorías 2023, los objetivos de

- 1.- Revisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se encuentre publicado en las páginas web de la Entidad y de CompraNet y que esté debidamente requisitado.
- 2.- Verificar que los expedientes de contratos en materia de adquisiciones cumplan con la normatividad vigente.
- 3.- Comprobar el correcto ejercicio del gasto de inversión de la Entidad para el logro de sus objetivos y consecución de sus metas físicas y financieras.
- 4.- Verificar las funciones del Comité de Adquisiciones de la Entidad.
- 5.- Comprobar que se utiliza la licitación pública como el procedimiento de contratación preferente.
- 6.- Revisar que el personal adscrito a las áreas requirentes tome cursos de capacitación en materia de identificación de los bienes o servicios de satisfacer las necesidades de dichas áreas.
- 7.- Identificar áreas de mejora en el área revisada para beneficio de la Entidad.
- 8.- Verificar que las adjudicaciones directas estén plenamente justificadas.
- 9.- Verificar el cumplimiento de cada uno de los contratos relacionados con las adquisiciones o prestaciones de servicios.
- 10.- Revisar los pagos completos o parciales de cada una de las compras o servicios relacionados mediante una muestra.
- 11.- Constatar el cumplimiento de las políticas en materia de austeridad.

II.2 Alcance

La auditoría se realizó con fundamento en las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, con apoyo en las Normas Generales de Auditoría Pública y la Guía General de Auditoría Pública y demás procedimientos que se juzgaron pertinentes para cada caso. Asimismo, la Gerencia de Administración y Finanzas proporcionó a este Órgano Fiscalizador información documental y registros de la información realizada y reportada por el área auditada, durante el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2022.

A continuación, se menciona la información que fue proporcionada y analizada:

Hoja Número: 5 de 13





Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA NO. 01/2023.- RUBRO 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Núm. de Auditoría: 01/2023

- Estructura orgánica autorizada para el ejercicio 2022, correspondiente a la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Presupuesto Autorizado, Modificado y Ejercido de los capítulos 2000, 3000 y 5000 por centro gestor.
- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, PAAS 2022, así como sus modificaciones correspondientes.
- Actas de las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Informes trimestrales del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Oficio de determinación de montos máximos establecidos para adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, en el ejercicio 2022.
- Evidencia del cumplimiento del porcentaje del 30% a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (cálculo y determinación del porcentaje del 30%).
- Relación de contratos formalizados, nombre del proveedor, concepto, monto del contrato sin I.V.A., fechas de inicio y término del contrato, tipo de adjudicación especificando en que fracción son fundamentadas en el artículo 41 de la L.A.A.S.S.P.
- Archivo electrónico del total de los contratos formalizados, que se realizaron por concepto de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios durante el ejercicio de enero a diciembre de 2022.
- Relación de cursos de capacitación realizados por el personal que conforma la subgerencia de administración, jefe de departamento de recursos materiales y auxiliar de recursos materiales, especificando fechas, quien asistió y nombre del curso.
- Relación de Altas y Bajas del personal adscritas a la Entidad durante el ejercicio 2022, ante el Registro Único de Servidores Públicos (RUSP).
- Registros Contables consistentes en la "ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO POTENCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V. Y LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE TUXPAN 2022-2027", derivado del contrato No. ASIPONATUX-GAF-S-29/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, celebrado con el proveedor CONSULTORES EN ECONOMIA, INVERSIONES Y PROYECTOS SC.
- Registros Contables consistentes en los "SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA PARA APOYO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD", derivado del contrato No. ASIPONATUX-GAF-S-09/2022 de fecha 18 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022, celebrado con el prestador de servicios FERNANDO GABRIEL DAVALOS RODRIGUEZ, y Contrato No. ASIPONATUX-GAF-S-14/2023 de fecha 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

 Hoja Número: 6 de 13





Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA NO. 01/2023.- RUBRO 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Núm. de Auditoría: 01/2023

- Contrato No. ASIPONATUX-GAF-S-15/2022 de fecha 01 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2023 y Contrato No. ASIPONATUX-GAF-S-15/2023 de fecha 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 celebrado con el proveedor ENRIQUEZ ABOGADOS SC, por los trabajos consistentes en los **"SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO INTERNACIONAL, MARÍTIMO-PORTUARIO Y ADMINISTRATIVO PARA ATENCIÓN DE JUICIOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS DONDE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., FORMA PARTE DEL LITIGIO"**.

III.- Resultado del Trabajo Desarrollado

Derivado de la información proporcionada al inicio de la auditoría, se realizaron diversos procedimientos de auditoría en las que dieron origen a los hallazgos notificados mediante Oficio No. OIC.-13-175-054/2023 notificado el día 24 de mayo de 2022, en el que se le dieron a conocer los resultados preliminares a la Gerencia auditada, otorgándole un plazo de tres días para proporcionar lo que considere pertinente para solventar dichos hallazgos, en ese sentido, una vez cumplido el plazo el área auditada proporcionó mediante Oficio No. ASIPONATUX-GAF-1129/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, información y documentación referente a los hallazgos detectados por este Órgano Fiscalizador, por lo que de ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, esta autoridad fiscalizadora determina lo siguiente:

RESPECTO AL HALLAZGO 1.- Incumplimiento a la Cláusula Cuarta Vigencia derivado del Contrato ASIPONATUX-GAF-S-29/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, celebrado con el Proveedor Consultores en Economía, Inversiones y Proyectos SC.

La Gerencia de Administración y Finanzas argumentó a través de su Oficio No. ASIPONATUX-GAF-1129/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, lo siguiente:

"...Comentario del Órgano Interno de Control (párrafo de la página 02 de 10 oficio OIC.-13-175-054/2023). "Hecho lo anterior, y del análisis a la información y documentación proporcionada por el área auditada se desprende el siguiente hallazgo en virtud de que, si bien es cierto que el soporte documental consistente en la póliza de registro, factura del proveedor, comprobante de pago bancario, orden de pago y en el documento en formato PDF correspondiente al Estudio de mercado del Puerto de Tuxpan integrados por 529 páginas, coinciden con el número entregable "UNO-DESCRIPCIÓN-ESTUDIO DE MÉRCADO DE LA ASIPONA TUXPAN-FECHA LÍMITE DE ENTREGA-31 DE ENERO DEL 2023", tal y como lo marca en el Punto XII. REPORTE DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-013J2X001-E22-2022, no menos cierto es que, hay incongruencia con lo que se hizo constar en la Cláusula-Cuarta-Vigencia derivado del Contrato ASIPONATUX-GAF-S-29/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022 toda vez que, indica lo siguiente: "...El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 01/11/2022 y hasta el 31/03/2023 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado..."

Hoja Número: 7 de 13





Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA NO. 01/2023 - RUBRO 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Núm. de Auditoría: 01/2023

Aclaración de la Entidad. Tal como refiere esa Autoridad Administrativa, la documentación integrada en el expediente del contrato ASIPONATUX-GAF-S-29/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, celebrado con el Proveedor Consultores en Economía, Inversiones y Proyectos S.C., a la fecha del presente escrito, el prestador de servicios ha realizado los entregables consistentes en los siguientes:

NÚMERO DE ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	FECHA LÍMITE DE ENTREGA
UNO	ESTUDIO DE MERCADO DE LA ASIPONA TUXPAN	31 DE ENERO DE 2023
DOS	MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE TUXPAN 2022-2027	07 DE MARZO DE 2023

Como se puede observar, se han recibido por parte del prestador de servicios en comento, **DOS DE LOS TRES ENTREGABLES** establecidos en licitación pública nacional número LA-013J2X001-E22-2022 que dieron origen al instrumento contractual auditado; **razón por la cual se informa a ese Órgano Fiscalizador que no existe incongruencia o inconsistencia alguna en lo establecido en la Cláusula-Cuarta-Vigencia, deducida del Contrato ASIPONATUX-GAF-S-29/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022.**

Comentario del Órgano Interno de Control (párrafos de las páginas 02 y 03 de 10 oficio OIC.-13-175-054/2023). "Ante esta situación, el hallazgo que se presenta en esta cédula, es en el sentido en que con fecha 17 de febrero de 2023 se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control un documento denominado "MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE TUXPAN 2022-2027", con fecha de Autorización del 26 de enero del 2023 través del Oficio No.-0032/2023 expedido por la Directora General de Puerto la Capitán de Altura María Marisa Abarca Hernández, mismo documento a que hace referencia en el objeto del contrato en mención, en la que se detectó que en dicho documento no se cuenta integrado el estudio de mercado, por lo que se presume de una Terminación Anticipada sin justificación alguna en virtud de que, de conformidad en el Punto XII. REPORTES DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-013J2X001-E22-2022, Advierte lo siguiente.

"...El proveedor se obliga a entregar sus servicios a la Gerencia de Comercialización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., conforme a la siguiente tabla, documentos que serán soporte para pago de su factura.

NÚMERO DE ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	FECHA LÍMITE DE ENTREGA
UNO	ESTUDIO DE MERCADO DE LA ASIPONA TUXPAN	31 DE ENERO DE 2023

 Hoja Número: 8 de 13





Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA NO. 01/2023.- RUBRO 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Núm. de Auditoría: 01/2023

DOS	MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE TUXPAN 2022-2027	07 DE MARZO DE 2023
TRES	AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PMDP.	POR DEFINIR

NOTA: El contrato se dará por concluido cuando la modificación del PMDP sea autorizada por la Dirección General de Puertos.

...Al finalizar el contrato deberá hacer entrega del formato final del Estudio de Mercado y la modificación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Tuxpan 2022-2027 (registrado y autorizado por la Dirección General de Puertos), ambos en formato Word y PDF...". Por todo lo anteriormente descrito, para esta Autoridad Fiscalizadora le es incongruente y confuso ya que **se presume de una entrega anticipada sin justificación, ni se cuenta con soporte documental de la causa que originó la entrega anticipada del servicio prestado por el Proveedor adjudicado, por esa razón se presume del incumplimiento** a lo establecido en la Cláusula-Cuarta-Vigencia derivado del Contrato ASIPONATUX-GAF-S-29/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022 y al Punto XII.REPORTES DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-013J2X001-E22-2022.

Aclaración de la Entidad. Al respecto, me permito aclarar a esa Autoridad Fiscalizadora que, los Servicios, Objeto del contrato ASIPONATUX-GAF-S-29/2022, consisten en el entregable por parte del Proveedor Consultores en Economía, Inversiones y Proyectos S.C. de; **UN ESTUDIO DE MERCADO POTENCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V. Y LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE TUXPAN 2022-2027;** mismo que al día de la fecha del presente curso, aún se encuentra en proceso en función de los siguientes.

NÚMERO DE ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	ESTATUS DE ENTREGA
UNO	ESTUDIO DE MERCADO DE LA ASIPONA TUXPAN	31 DE ENERO DE 2023	Entregado
DOS	MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE TUXPAN 2022-2027	07 DE MARZO DE 2023	Entregado (En revisión)
TRES	AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PMDP.	POR DEFINIR	Pendiente de entrega

Por las aclaraciones antes precisadas, se solicita a ese Órgano Fiscalizador dar por **solventado el hallazgo determinado por el supuesto (Incumplimiento a la Cláusula Cuarta Vigencia derivado del Contrato ASIPONATUX-GAF-S-29/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, celebrado con el Proveedor Consultores en Economía, Inversiones y Proyectos SC.**"; toda vez que esta Entidad no

 Hoja Número: 9 de 13





Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA NO. 01/2023.- RUBRO 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Núm. de Auditoría: 01/2023

ha recibido una entrega anticipada del servicio contratado por parte del proveedor adjudicado; motivo por el cual no existe incumplimiento alguno a lo establecido en la Cláusula-Cuarta-Vigencia derivado del Contrato ASIPONATUX-GAF-S-29/2022 de fecha 01 de noviembre y al Punto XII. REPORTE DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-013J2X001-E22-2022...".

Del análisis realizado por este Órgano Fiscalizador, a la información manifestada por esa Gerencia de Administración y Finanzas, referente al hallazgo 1, se determina que no es suficiente la información para acreditar su dicho, en virtud de que, en primer lugar, a la fecha de notificación de los hallazgos que fue el 19 de mayo de 2023, el Contrato ASIPONATUX-GAF-S-29/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, ya había causado término de conformidad con la vigencia señalada en su cláusula CUARTA-VIGENCIA, la cual feneció el 31 de marzo de 2023, por lo que, se constató que se encuentra pendiente de entrega la autorización del Programa Maestro de Desarrollo Portuario, concluyendo esta Autoridad Fiscalizadora la determinación de un incumplimiento al tiempo de entrega según lo manifestado en el **Punto XII. REPORTE DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-013J2X001-E22-2022**, por lo tanto, la Entidad debió de aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo a las Penas Convencionales en el punto XIII DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-013J2X001-E22-2022, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Y 96 de su Reglamento, correspondiente al 0.5% del importe total por cada día de atraso.

En segundo lugar, en el apartado del Oficio No. ASIPONATUX-GAF-1129/2023 de fecha 31 de mayo de 2023 en el que dieron contestación al hallazgo 1, manifiestan en su parte medular lo siguiente: "...no ha recibido una entrega anticipada del servicio contratado por parte del proveedor adjudicado; motivo por el cual no existe incumplimiento alguno a lo establecido en la Cláusula-Cuarta-Vigencia derivado del Contrato ASIPONATUX-GAF-S-29/2022 de fecha 01 de noviembre..."; esta Autoridad Fiscalizadora, observó que en ese sentido, aún no contaban con la autorización de la modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario, asimismo, mencionan que el entregable 2 fue entregado y se encuentra en revisión, sin entregar el soporte que acredite el dicho, por lo que, hay incongruencia en virtud de lo siguiente:

Derivado de una Visita de Inspección realizada a la Gerencia de Comercialización el pasado 13 de septiembre de 2022, se detectó que no se encontraba actualizado el Programa Maestro de Desarrollo Portuario cuya vigencia fue 2017-2022, ante esta situación, fue notificado el Informe de Resultados Definitivos en fecha 05 de diciembre de 2022, en el que se notificaron dos recomendaciones las cuales hacen alusión a la Modificación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2022-2027, así como también, que fuera registrado y publicado en el Diario Oficial de la Federación, dicha modificación al documento por lo que se le otorgó el plazo de 45 días hábiles para atender dichas recomendaciones.

Hoja Número: 10 de 13





Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA NO. 01/2023.- RUBRO 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Núm. de Auditoría: 01/2023

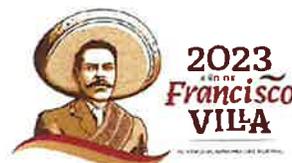
Una vez transcurrido el plazo de Ley, fue recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en fecha 17 de febrero de 2023 el Oficio No. ASIPONATUX-DG-357/2023 en el que proporcionaron para efecto de atender y desvirtuar las recomendaciones realizadas por esta Autoridad, lo siguiente:

- 1.- Oficio No. 00324/2023 de fecha 26 de enero de 2023 el cual consiste en la Autorización del Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Tuxpan expedido y firmado por el Capitán de Altura Directora General de Puertos María Marisa Abarca Hernández adscrita a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina.
- 2.- Documento denominado Modificación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Tuxpan 2022-2027 con Sello de Autorizado de la Dirección de Desarrollo Portuario de la Dirección General de Puertos de fecha 26 de enero de 2023.
- 3.- Publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de febrero de 2023 del Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto Tuxpan 2022-2027.

Ahora bien, en fecha 25 de mayo del 2023, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que hicieron constar en su **Punto No. 5 Informe Trimestral**, sobre los resultados de las contrataciones que se realizaron en el 1er trimestre, verificando que fueran ejecutados en tiempo y forma, en la cual, informaron que no hubo incidencias por atrasos, penalizaciones ni contratos concluidos anticipadamente; no obstante, con la información proporcionada relacionada en el párrafo anterior recibido en fecha 17 de febrero de 2023 a través del Oficio No. ASIPONATUX-DG-357/2023, se detectó que en fecha 26 de enero ya se contaba con la autorización del Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Tuxpan expedido y firmada por el Capitán de Altura Directora General de Puertos María Marisa Abarca Hernández, adscrita a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina, así como también, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de febrero de 2023 el Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto Tuxpan 2022-2027, por lo que, hay incongruencia en las fechas de los entregables que se hicieron constar en el Punto XII. REPORTES DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-013J2X001-E22-2022 ya que se presume que no cumplieron con las bases de dicha convocatoria y esto deriva que no hubo razón de ser, de tener la continuidad del Contrato, en su caso, la Entidad debió de advertir una posible terminación anticipada, en razón de lo antes expuesto, en este sentido, a que corresponde los entregables 2 y 3 consistentes en la Modificación y Autorización al dicho Programa, eso hace evidente a una falta de supervisión al contrato, por lo que, se concluye el presente hallazgo como **NO SOLVENTADO**.

 Hoja Número: 11 de 13





Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA NO. 01/2023.- RUBRO 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Núm. de Auditoría: 01/2023

Hallazgo 2.- Incumplimiento a los montos máximos establecidos en el Anexo 9 de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y Hallazgo 3.- Incumplimiento a los montos máximos establecidos en el Anexo 9 de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y 2023.

En relación a los hallazgos 2 y 3, esta Autoridad Fiscalizadora determina como **Solventados** los hallazgos detectados, en virtud de, haber analizado la información y con esta se acreditar las inconsistencias detectadas por esta Autoridad. No obstante, con el fin de realizar la prevención objeto de esta Autoridad, se dejan las siguientes Propuestas de Mejora que a continuación se detallan:

1.- En relación a las Excepciones de los procedimientos a la Licitación Pública que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, en los artículos 40, 41 y 42 de la citada Ley, la Entidad **deberá** apegarse a lo estipulado en específico en el artículo 41 y 42, en correlación a lo estipulado en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación, es decir, este Órgano Interno de Control deja permanente esta Propuesta de Mejora en la parte de que previo a la adjudicación de contratos, si la Entidad realiza procedimientos de contratación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa bajo el supuesto artículo 41 de la Ley en comento, estos no deberán de exceder los montos de actuación que establece el Presupuesto de Egresos en su Anexo 9, así como también, tendrán que contar con la Opinión de este Órgano Interno de Control previo a la adjudicación.

2.- En relación a las Excepciones de los procedimientos a la Licitación Pública que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, en los artículos 40 y 41 fracción X, la Entidad previó a adjudicación de contratos de manera Directa, **deberá** apegarse a lo estipulado en el **artículo 72** fracción **VIII**; incisos **a); b) y c)**; Primer Párrafo, numerales 1 al 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en correlación con lo establecido en el artículo 110 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública menciona como la información que es considerada Reservada se debe de clasificar, para esto se debe de prever lo que establecen los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, para mayor referencia en el Capítulo II de la Clasificación numeral Cuarto Primer Párrafo, Sexto último Párrafo, Séptimo fracciones I, II, III y último Párrafo.

Para ello, en lo subsecuente, la Entidad deberá de informar a esta Autoridad Fiscalizadora y en su caso, proporcionar los documentos generados como lo son, la Solicitud de Información con la que se haya dado origen a la Clasificación de información así como de las Pruebas de daño que se generen previo a la Adjudicación de contratos de manera Directa para que este Órgano Interno de Control este en posibilidad de contar con una Opinión a estos procedimientos de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 segundo párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana.





Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA NO. 01/2023.- RUBRO 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Núm. de Auditoría: 01/2023

IV. Conclusión

Como resultado de la Auditoría practicada a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V., por lo que respecta al **HALLAZGO 1** de lo anteriormente expuesto por este Órgano Interno de Control, que con la información presentada mediante Oficio No. ASIPONATUX-GAF-1129/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, se determina como **NO SOLVENTADO**, por no ser suficiente y precisa la información recibida por esa área auditada.

Y en lo que respecta al **HALLAZGO 2 y 3**, de lo anteriormente expuesto por este Órgano Interno de Control, que con la información presentada mediante Oficio No. ASIPONATUX-GAF-1129/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, se determina como **SOLVENTADO**, por contar con los elementos suficientes para desvirtuar el Hallazgo detectado por esta Autoridad Fiscalizadora dejando como acto de prevención para futuros casos y/o procedimientos las 2 Propuestas de Mejora anteriormente descritas.

De acuerdo con lo antes expuesto, la Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V., deberá instrumentar las acciones que considere necesarias, para dar atención a las recomendaciones correctivas y preventivas propuestas en las Cédulas de Observaciones anexas a este Informe, mismas que fueron comentadas con el servidor público responsable de su atención y que deberá solventarlas en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a su firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, plazo que será improrrogable.

Adicionalmente, comunico a Usted, que a partir de la fecha comprometida para su atención y de conformidad con el artículo 37, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, se realizará el seguimiento de las acciones emprendidas por la Gerencia a su cargo, para atender en tiempo y forma las recomendaciones planteadas en las Cédulas de Observaciones.

V. Cédulas de Observaciones. (Se adjunta en 03 fojas).

Hoja Número: 13 de 13





Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 01/2023.-01

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: SECRETARIA DE MARINA.</p>	<p>Número de Acto de Fiscalización: 01/2023 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$ 14.254 Miles de Pesos Monto Fiscalizado: \$ 1.400 Miles de Pesos Monto a Recuperar: \$ 0.280 Miles de Pesos Monto a Aclarar: \$0.820 Miles de Pesos Riesgo: Medio</p>
---	---	--

Auditoría 01/2023.- Observación 1 Título. - "Incumplimiento a la Cláusula Cuarta Vigencia derivado del Contrato ASIPONATUX-GAF-S-29/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, celebrado con el Proveedor Consultores en Economía, Inversiones y Proyectos S.C."

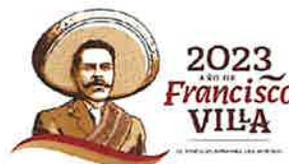
De conformidad con el Oficio No. ASIPONATUX-GAF-1129/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por la L.C. Isabel Toledo Terán, Gerente de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S. A. de C. V., en el que manifestaron información para desvirtuar el hallazgo detectado, se determina como **NO SOLVENTADO**, en virtud de no ser suficiente, clara y precisa ya que de acuerdo a lo establecido en el objeto del contrato ASIPONATUX-GAF-S-29/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, celebrado con el Proveedor Consultores en Economía, Inversiones y Proyectos S.C. consistente en la "ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO POTENCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V. Y LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DEL PUERTO DE TUXPAN 2022-2027", esta Autoridad Fiscalizadora determinó que hay incongruencia en relación a los entregables y por lo tanto un incumplimiento a las Bases de la Convocatoria de la Licitación Pública en el Punto XII. REPORTES DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-013J2X001-E22-2022, así como también, una falta de supervisión por parte del área requirente del servicio en conjunto con el área encargada de liberar los pagos de acuerdo al calendario establecido en dicha convocatoria, por lo que, se deja la presente observación en esta Cédula con las recomendaciones preventivas y correctivas para que sean atendidas en el plazo establecido de Ley de acuerdo a lo establecido en el Informe de Auditoría.

No se omite señalar, que previo a la fecha de emisión del presente Informe, esta Autoridad verificó en los sistemas que utiliza la ASIPONA Tuxpan como es el Sistema de Administración Portuaria (SAP), que a la fecha 14 de julio de 2023, únicamente cuenta con dos registros de pago en relación al Contrato No. **ASIPONATUX-GAF-S-29/2022**, las cuales se detallan a continuación:

- 27-02-2023 **\$487,000.00** documento 150265
- 29-05-2023 **\$812,000.00** documento 150757.

Por lo anteriormente descrito, se observa que realizaron un segundo pago por la cantidad de \$812,000.00 misma que corresponde al segundo entregable cuando ya se contaba con el documento entregado, por lo que no hay justificación alguna que ampare a que correspondió este monto por lo que se determina un incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 24** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que establece lo siguiente: "...La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación,





Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 01/2023.-01

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: SECRETARIA DE MARINA.</p>	<p>Número de Acto de Fiscalización: 01/2023 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$ 14.254 Miles de Pesos Monto Fiscalizado: \$ 1.400 Miles de Pesos Monto a Recuperar: \$ 0.280 Miles de Pesos Monto a Aclarar: \$0.820 Miles de Pesos Riesgo: Medio</p>
---	---	--

así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados...". Por lo que, se deja firme la presente observación.

Fundamento Legal:

- Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículo 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 10 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 306 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 41, Segundo Párrafo de la Ley de Puertos.
- Artículo 40, del Reglamento de la Ley de Puertos.

RECOMENDACION:

CORRECTIVA

- Que la Gerencia de Comercialización como Administrador del Contrato No. **ASIPONATUX-GAF-S-29/2022** de la ASIPONA Tuxpan, deberá de proporcionar ante este Órgano Interno de Control, el documento como entregable 2, mismo que deberá contener todo el soporte documental recibido, y además deberá justificar eficaz y plenamente la orden de pago debidamente validado consistente en el 50%; tal y como se calendarizó en el Punto XII. REPORTES DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-013J2X001-E22-2022 efectuado al Proveedor **Consultores en Economía, Inversiones y Proyectos S.C.**
- Que la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA Tuxpan, justifiquen eficaz y plenamente en un informe pormenorizado a que corresponde el pago realizado en fecha 29 de mayo de 2023 por la cantidad de \$812,000.00 y deberá de proporcionar ante este Órgano Interno de Control, el documento proporcionado que acredite el monto pagado correspondiente al pago efectuado en la fecha señalada al Proveedor **Consultores en Economía, Inversiones y Proyectos S.C.**





Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 01/2023.-01

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: SECRETARIA DE MARINA.</p>	<p>Número de Acto de Fiscalización: 01/2023 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$ 14.254 Miles de Pesos Monto Fiscalizado: \$ 1.400 Miles de Pesos Monto a Recuperar: \$ 0.280 Miles de Pesos Monto a Aclarar: \$0.820 Miles de Pesos Riesgo: Medio</p>
---	---	--

PREVENTIVA

- Que el Director General instruya por escrito a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Área requirente y/o Administrador del Contrato de la ASIPONA Tuxpan, en lo subsecuente, verifiquen y constaten la información entregada previo al pago por los servicios realizados y entregados por el proveedor que realicen servicios de estudios relacionados a Proyectos del Puerto de Tuxpan.
- Que el Director General instruya por escrito a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Área requirente y/o Administrador del Contrato de la ASIPONA Tuxpan, a que se abstengan a realizar el pago correspondiente al entregable número 3 correspondiente al 20% derivado del **Punto XII. REPORTES DEL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-013J2X001-E22-2022**, en virtud que, a la fecha de este Informe ya se cuenta con la Autorización de la Dirección General de Puertos correspondiente a la Modificación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Tuxpan (PMDP 2022-2027).

Fecha compromiso de atención: 18 de septiembre de 2023.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Lic. Hilario Ortiz Gómez.

Titular del Órgano Interno de Control en la ASIPONA Tuxpan.

L.C. Luis Antonio Vega Martínez

Auditor Interno en la ASIPONA Tuxpan.



